



PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO DE NEGOCIO CONCURSO PÚBLICO DE ASTINAVE EP

INTRODUCCIÓN: El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO DE NEGOCIO” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el proyecto de contrato. ASTINAVE EP señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de ASTINAVE EP; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.



I. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL REGIMEN ESPECIAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL GIRO DE NEGOCIO

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Habiéndose ASTINAVE EP, acogido al procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones del giro específico del negocio, conforme se desprende de la Resolución motivada No. GGE-GLO-CTR-025-2026 de fecha 10 de junio de 2026 suscrita por el ingeniero Miguel Weissón Chiriboga, Gerente General de -ASTINAVE EP-, por razones de conveniencia y viabilidad técnica, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la “ADQUISICIÓN DE MOTORES Y GENERADORES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN, GENERACIÓN ELÉCTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS CORBETAS MISILERAS GALÁPAGOS, EL ORO Y ESMERALDAS DEL PROYECTO ZEUS”.

Las condiciones del concurso son:

- 1. DE LOS PLIEGOS:** Los pliegos elaborados por el departamento de contrataciones de la Gerencia Logística y aprobados por la Gerencia General mediante Resolución No. GGE-GLO-CTR-025-2026, están disponibles, sin ningún costo, en la página del portal institucional de la institución; y, no se cobrará valor alguno por derecho de inscripción ni levantamiento de texto.
- 2. DEL OFERENTE Y SU INVITACIÓN:** Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, la entidad o empresa seleccionada deberán encontrarse habilitada en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.

Todo oferente para poder participar deberá estar registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del *Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de ASTINAVE EP*.

Los oferentes que participen individualmente o en asociación deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores, RUP, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

- 3. DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:** Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico mcarrasco@astinave.com.ec, para lo cual deberán observar los términos establecidos en el cronograma del proceso. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverán obligatoriamente todas las preguntas y realizarán las aclaraciones necesarias hasta la fecha límite establecida en el cronograma del proceso.

- 4. DE LA OFERTA:** La oferta técnica y económica deberá ser enviada, hasta la fecha y hora descrita en el cronograma del proceso.

Las ofertas podrán presentarse por correo electrónico a la dirección mcarrasco@astinave.com.ec hasta la fecha establecida en el cronograma del presente procedimiento. Se enviarán los formularios actualizados que correspondan al procedimiento, igualmente suscritos electrónicamente, así como todos los documentos de soporte o probatorios que considere necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado en los pliegos. En el caso de que se exceda el tamaño de capacidad de envío, los oferentes deberán enviar todos los documentos mencionados a través de www.wetransfer.com.

- 5. DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** La evaluación de la oferta técnica y económica se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en estos pliegos.

- 6. DE LOS PAGOS:** Los pagos de la contratación se realizarán por transferencia bancaria y se cargarán a los fondos provenientes de la Partida Presupuestaria No. 631006-11 denominada "ADQ MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL-CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN-ZEUS" de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 143, 144 Y 145 de fecha 05 de junio de 2026, emitida por la Gerencia Financiera de ASTINAVE EP, y conforme lo indica el numeral 7.4 forma y condiciones de pago del documento Informe técnico de la necesidad anexo.

- 7. DEL PLAZO DE ENTREGA:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de novecientos setenta (970) días, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita del Administrador del Contrato, en la que se informe sobre la disponibilidad efectiva del anticipo, conforme a lo establecido en el contrato y conforme lo indica el numeral 7.1 plazo de entrega del documento Informe técnico de la necesidad anexo.

- 8. DEL PRECIO:** El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente cumpla con el objeto del presente proceso, a plena satisfacción de ASTINAVE EP.

Una vez que ASTINAVE EP desembolse el pago objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido del artículo 378 del Reglamento General de la LOSNCP, el proveedor deberá remitir la información de pagos de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

- 9. DEL PROCEDIMIENTO:** El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de ASTINAVE EP, conforme RESOLUCIÓN No. ASTINAVE EP-GGE-DJU-046-2024 de 02 de diciembre de 2024; así como sus reformas y al presente pliego, la máxima autoridad podrá cancelar el procedimiento o declararlo desierto, en los casos previstos en los artículos 31 y 32 de la mencionada Ley, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.



Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil,

Ing. Miguel Weissón Chiriboga
Gerente General (S)
Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-

	Nombre	Cargo	Firma de responsabilidad
Supervisado:	Ing. Katuska Fernández Pérez	Gerente Logística	
Revisado:	Ing. Karla Cuvina Alvarez	Jefe de Contrataciones	
Elaborado:	Lcda. María Fernanda Carrasco Avilés	Ejecutivo de Contrataciones 3	





SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de “ADQUISICIÓN DE MOTORES Y GENERADORES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROPULSIÓN, GENERACIÓN ELÉCTRICA, AUTOMATIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS CORBETAS MISILERAS GALÁPAGOS, EL ORO Y ESMERALDAS DEL PROYECTO ZEUS”.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD 27'597,000.00 (Veintisiete millones quinientos noventa y siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), previamente ha certificado los fondos disponibles dentro de la Partida Presupuestaria No. 631006-11 denominada “ADQ MATERIAS PRIMAS INDUSTRIAL-CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN-ZEUS”, a fin de que se lleve a cabo este proceso de contratación.

2.3 Especificaciones Técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas o los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los rubros o condiciones necesarios para su adecuada ejecución o prestación. Revisar el numeral 6 Especificaciones técnicas del documento Informe técnico de la necesidad Nro. INF-ZEU-285.





Especificaciones Técnicas

Detalle de las especificaciones Técnicas

No.	CPC	Bien	Can t.	Unidad	Detalle De La Especificación Técnica: Características, Requisitos Funcionales o Tecnológicos.
1	431100211	Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. Incluye: 1. Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. 1.1 Sistema De Monitoreo, Control Y Automatización (SCADA/IPMS) Para Maquinaria De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento. 1.2 Reductora, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación y Mantenimiento. 1.3 Sistema De Alarma Contra incendio Con Clasificación IMO/SOLAS, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Central, Detector y sensor de Humo Y Temperatura. 1.4 Asistencia técnica especializada del fabricante y/o distribuidor autorizado para la correcta operación, ajuste y validación funcional de los principales componentes del sistema de propulsión De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 1.5. Acompañamiento técnico especializado para la configuración, parametrización y verificación operativa del sistema de automatización de máquinas De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas., requerido para la puesta en funcionamiento y aceptación técnica del sistema. 1.6 Pruebas De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema De Propulsión Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 1.7 Pruebas De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema De Automatismo De La Planta Propulsora Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 1.8 Pruebas De Aceptación En La Mar SAT Del Sistema De Propulsión Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 1.9 Pruebas De Aceptación En La Mar SAT Del Del Sistema De Automatismo De La Planta Propulsora Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.	12	UND	Sección detallada en el aspecto 6.1.1
2	461130015	Grupo Electrónico De 300kw, 440vac, 60hz, 3f, Incl: Kits De Instalación Y Mantenimiento Incluye: 2.1 Sistema De Gestión De Energía Eléctrica EPMS P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas 2.2 Soporte técnico especializado del fabricante y/o distribuidor autorizado para la operación inicial, ajustes	09	UND	Sección detallada en el aspecto 6.1.2



No .	CPC	Bien	Can t.	Unidad	Detalle De La Especificación Técnica: Características, Requisitos Funcionales o Tecnológicos.
		funcionales y validación técnica de los grupos electrógenos De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, como condición necesaria para su correcta puesta en servicio. 2.3 Prueba De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 2.4 Prueba De Aceptación En La Mar SAT Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.			

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a sistemas de propulsión, generación eléctrica y automatización de alta especialidad tecnológica, de uso militar-naval para las corbetas Misileras de Clase Esmeraldas, cuya correcta instalación, configuración, operación inicial y aceptación técnica requieren obligatoriamente la participación directa del fabricante o su representante autorizado.

Las actividades descritas como asistencia técnica especializada y acompañamiento técnico no constituyen Transferencia de conocimiento independiente ni eventos de transferencia de conocimiento, sino que son parte integral, inseparable y necesaria del suministro del bien, indispensables para garantizar su funcionamiento, seguridad operativa y aceptación técnica.

Especificaciones técnicas Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps.

N°	ASPECTO / SISTEMA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Alcance	El contratista suministrará cuatro (04) motores diésel marinos por cada unidad (corbeta), cada uno acoplado mediante acople torsioelástico a su respectiva caja reductora, conforme a la configuración contractual.
2	Tipo de motor	Motor diésel marino diseñado para funcionamiento continuo, sin restricciones operativas de carga y velocidad nominales, con ciclos de carga variables.
3	Potencia y velocidad nominal	Potencia nominal: 2480 bKW, con una tolerancia de ± 10 %. Velocidad nominal: 1660 revoluciones por minuto (rpm), con una tolerancia de ± 10 %.
4	Condiciones de referencia	Temperatura de ingreso de aire: entre 25 °C a 50°C Temperatura de agua de mar: entre 25 °C a 50°C
5	Control de emisiones	Cumplimiento obligatorio de la normativa IMO Tier II o estándar internacional equivalente aplicable.
6	Bases del motor	El proveedor deberá suministrar bases antivibratorias por cada motor, con aislamiento vibratorio adecuado para absorber cargas dinámicas propias de la operación naval, conforme a la ingeniería del fabricante y a los cálculos estructurales del buque; incluye pernos-de-alineación y nivelación
7	Regulación del motor	La regulación del motor es de tipo electrónica, que controla la inyección de combustible en las cámaras de combustión conforme a los parámetros vitales de funcionamiento del motor.
8	Información digital requerida	El proveedor deberá incluir y entregar en formato digital, como parte de la documentación técnica del sistema, la siguiente información mínima: 1. Curvas de eficiencia y de potencia en función de la velocidad. 2. Cuadro de porcentaje de carga (%) versus tiempo. 3. Potencia al freno (BHP/bKW). 4. Consumo específico y total de combustible. 5. Datos de aire de combustión y gases de escape. 6. Disipación de calor del motor. 7. Información técnica del sistema de enfriamiento y del sistema de combustible. 8. Incluciones máximas de operación, tanto longitudinales como transversales. 9. Capacidad de líquidos (aceites, refrigerante y otros según aplique). 10. Emisiones de escape, conforme normativa aplicable. 11. Tiempo entre revisiones mayores (TBO – Time Between Overhaul) y perfil de carga. 12. Dimensiones generales del motor y del reductor, incluyendo pesos y centros de gravedad cuando aplique. 13. La información deberá ser clara, legible y consistente con la ingeniería del fabricante y con las condiciones operativas del buque.
9	Combustible	Los equipos podrán trabajar con un combustible de especificación Diésel 2, con un contenido máximo de hasta siete mil (7.000) ppm de azufre, conforme a lo establecido en la Norma Ecuatoriana NTE INEN 1489, octava revisión.
10	Unidad de control (ECU)	1. Control del régimen de revoluciones del motor de acuerdo con las condiciones de operación. 2. Sistema de control de inyección del motor, conforme al diseño y tecnología del fabricante. 3. Lógica de procesamiento y gestión de datos para señales analógicas y binarias necesarias para la operación, monitoreo y protección del motor. 4. Comunicación de datos e integración funcional entre el sistema de gestión del motor y el sistema de automatización de la embarcación.
11	Unidad de monitoreo	La unidad de monitoreo deberá contar, como mínimo, con las siguientes funciones y subconjuntos: 1. Lógica de procesamiento y gestión de datos para señales analógicas y binarias, necesarias para la supervisión, control, protección y diagnóstico del sistema

		2. Capacidad de comunicación e intercambio de datos entre el sistema de gestión del motor y el sistema de automatización de buque (SCADA), garantizando la integración funcional y la interoperabilidad entre ambos sistemas.
12	Sensores homologados	El sistema deberá incluir un conjunto de sensores homologados, instalados directamente en el motor y debidamente cableados a la unidad de control, que permitan el monitoreo, protección y operación segura del sistema, contemplando como mínimo los siguientes: 1. Transmisores electrónicos de revoluciones para el cigüeñal 2. Transmisores de temperatura para el aceite lubricante, el líquido refrigerante, el aire de aspiración y otros puntos críticos de los sistemas del motor, conforme al diseño del fabricante. 3. Transmisores de presión para el aceite lubricante, el combustible y aire de admisión, según requerimientos de operación y protección. 4. Dispositivos de vigilancia para el nivel de líquido refrigerante y sensor de nivel de aceite.
13	Módulo de interfaz de seguridad	El sistema deberá incluir un módulo de interfaz del motor, integrado al sistema de control, que permita la supervisión y gestión de funciones críticas de operación y protección, y que cuente, como mínimo, con las siguientes funciones y subconjuntos: 1. Lógica de control para el arranque del motor y para la parada de emergencia, garantizando condiciones seguras de operación. 2. Control y vigilancia de la bomba de aceite lubricante por medio de la presión y temperatura, incluyendo su estado de operación y condiciones anormales. 3. Vigilancia de la presión del aire de arranque, asegurando la disponibilidad adecuada para la operación del sistema de arranque.
14	Tipo de arranque	Neumático, con disposición de arranque local y remoto, integrado al sistema de control del buque.
15	Componentes del sistema de arranque	El sistema de arranque neumático deberá suministrarse como un conjunto completo, integrado y funcional, e incluirá, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Sistema de arranque neumático, equipado con motor de arranque accionado por aire comprimido (Presión disponible del sistema de aire comprimido de la corbeta entre 8 a 9 bar) 2. Módulo de control del sistema de arranque, compatible con la operación local y remota. 3. Válvula(s) de arranque tipo electroválvula de 24 VDC, así como válvula(s) de control y distribución de aire necesaria(s) para la operación del sistema. 4. Filtros, reguladores y dispositivos de control de presión, conforme al diseño del sistema y a las condiciones de operación. 5. Elementos de fijación, soportes y accesorios necesarios para su correcta instalación, alineación y operación segura en lo que respecta al motor. Todos los componentes del sistema de arranque deberán estar incluidos en la propuesta, de tal manera que, una vez conectados los motores al sistema del buque, estos queden totalmente instalados, integrados y listos para operar, sin requerir suministros adicionales ni modificaciones posteriores.
16	Sistema de combustible	Inyección directa, con accionamiento mecánico y control electrónico. Una bomba de baja presión y una bomba de alta que puede estar incorporada en el inyector además se debe incorporar válvulas de seguridad para evitar sobrepresiones, disponer de sistema de filtrado doble, inyectores de combustible y un sistema de retorno hacia el tanque de almacenamiento de combustible. En la toma del motor se deberá instalar un filtro doble, destinado a proteger el motor de la posible presencia de partículas líquidas y filtro previo para eliminar partículas sólidas provenientes del sistema auxiliar de combustible y tanques del buque. El combustible deberá ser refrigerado antes de su retorno al tanque, mediante un intercambiador de calor que utilice agua de mar, garantizando condiciones térmicas adecuadas para la operación continua y segura del sistema. Las conexiones mínimas requeridas: Suministro de combustible: 3/4", Retorno de combustible: 1/2"

		Todos los componentes, accesorios, dispositivos de seguridad, filtros, tuberías, conexiones y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de combustible deberán estar incluidos en la propuesta, de tal manera que, una vez conectado el motor al sistema del buque, este se encuentre listo para operar, sin requerir suministros o adaptaciones adicionales.
17	Sistema de Lubricación	El sistema de lubricación deberá disponer de una entrada de aceite al motor y un sistema de drenaje, operado mediante bomba de desplazamiento positivo, y contar, como mínimo, con componentes funcionales técnicamente equivalentes, conforme a la ingeniería del fabricante, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Sistema de circulación de aceite, provisto de una bomba con válvula de alivio de presión y sistema de protección por baja presión, supervisado electrónicamente. El sistema deberá garantizar un suministro continuo de aceite filtrado dentro de rangos operativos adecuados para todas las condiciones de funcionamiento del motor. 2. Válvulas de control de flujo, que permitan la correcta distribución del aceite hacia las galerías principales y de refrigeración de los pistones, asegurando presión suficiente en régimen de ralentí. 3. Cáster de aceite de alta capacidad, diseñado para asegurar una adecuada reserva de lubricante y extender los intervalos de cambio de aceite de mínimo cada 750 horas. 4. El sistema deberá ser capaz de operar correctamente bajo condiciones de inclinación estándar para operaciones navales, longitudinal estática mínima de 12 grados, transversal estática mínima 20 grados y dinámica de mínimo 20 grados en todas las direcciones compatibles con operación naval. 5. Sistema de ventilación cerrada del cárter, integrado al motor, que incluya dispositivos de alivio para seguridad operativa. 6. Filtros principales de aceite tipo dúplex, con sistema de derivación y sistema de filtración adicional, diseñado para la remoción de partículas finas y subproductos de combustión. 7. Sistema de enfriamiento del aceite lubricante, provisto de un intercambiador de calor con válvula de derivación que garantice el flujo de aceite aun en condiciones de obstrucción del enfriador. 8. Protección de las líneas de aceite, especialmente las de baja presión, con el fin de evitar proyección de lubricante hacia superficies calientes y reducir el riesgo de incendio, conforme a la normativa marítima aplicable. 9. Sistema de prelubricación, accionado mediante motor eléctrico, que asegure la lubricación previa al arranque del motor. 10. Sistema de extracción de aceite lubricante, que facilite las tareas de mantenimiento y cambio de aceite. Todos los componentes, accesorios, tuberías, válvulas, bombas, filtros, elementos de protección y fijación necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de lubricación deberán estar incluidos en la propuesta, de tal manera que, una vez instalado el motor y conectado al sistema del buque, este se encuentre totalmente operativo, sin necesidad de suministros adicionales.
18	Circuito de refrigeración	Se realizará mediante líquido refrigerante, el cual será enfriado en un intercambiador de calor, a través del cual circulará agua salada impulsada por una bomba centrífuga accionada por cada motor. Tanto la bomba de agua salada como el intercambiador de calor deberán estar montados en el motor. El sistema deberá suministrar, además, el caudal necesario para la refrigeración del reductor asociado a cada motor. El suministro incluirá las conexiones necesarias para la entrada y salida de agua salada. Todos los componentes, bombas, intercambiadores, tuberías, conexiones, válvulas, sensores, accesorios y elementos de fijación necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de enfriamiento deberán estar incluidos en la propuesta, de tal manera que, una vez instalada y conectada al sistema del buque, cada unidad motriz se encuentre lista para su operación, sin requerir equipos o suministros adicionales.

19	Admisión del motor	El aire de admisión deberá ingresar a los motores a través de dos conexiones flexibles, que permitan la correcta instalación de los filtros de aire en la sala de máquinas, garantizando la absorción de vibraciones y compensación de movimientos relativo.
		El sistema incluirá elementos para atenuación acústica, destinados a reducir el ruido generado por los turbocompresores durante la operación.
		Sistema de admisión de aire de la sala de máquinas incluirá:
20	Sistema de gases de escape	1. Juego de filtros de aire de admisión.
		2. Juego de adaptadores de admisión de aire
		Todos los componentes, filtros, silenciadores, postenfriadores, conexiones flexibles, adaptadores, soportes, accesorios y elementos de fijación que conforman el sistema de admisión de aire deberán estar incluidos en la propuesta, de tal manera que, una vez conectados los motores al sistema del buque, estos se encuentren totalmente listos para operar, sin requerir suministros o adaptaciones adicionales.
21	Flaps	El alcance del suministro comprende todos los accesorios como mínimo: codos, bridas, flexibles, empaques y protectores térmicos necesarios hasta el montaje de los ductos de escape del buque y del sistema de carga de aire del motor.
		No se incluye el suministro ni la fabricación de los ductos de escape, los cuales serán provistos por ASTINAVE EP ; sin embargo, sí se incluirán todos los accesorios y elementos requeridos para su correcta conexión mecánica, térmica y estructural desde el motor hasta el ducto de la embarcación.
		El sistema deberá entregarse totalmente instalado, alineado y listo para su interconexión con los ductos de escape y el sistema de carga de aire del motor, de tal manera que, al conectar los motores al sistema del buque, se encuentre listo para operar, sin requerir modificaciones adicionales.
		El sistema de flaps del sistema de gases de escape deberá ser suministrado como un sistema completo, integrado y funcional, destinado al control de la descarga de gases de escape de los motores, garantizando la estanqueidad del sistema y evitando el ingreso de agua hacia los motores en cualquier condición de operación.
		Los flaps deberán incluir las bases y elementos necesarios para la instalación de actuadores neumáticos y manual de doble efecto que permitan las posiciones de apertura y cierre, así como las interfaces requeridas para el suministro de agua de mar, cuando aplique, de acuerdo con el diseño propuesto por el proveedor aprobado por ASTINAVE EP y la Armada del Ecuador.
		El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características generales o equivalentes técnicos:
		1. Flaps para descarga de gases de escape de alta temperatura, en cantidad y dimensiones compatibles con la configuración de los motores de cada corbeta.
		2. Diseño adecuado para operar en función desde el encendido de las máquinas principales, conforme a los estudios técnicos y criterios de ingeniería del fabricante aprobados por ASTINAVE EP y la Armada del Ecuador, siendo necesario que el sistema de descarga de gases se realice en relación al rol de operación militar.
		3. Construcción con materiales resistentes a la corrosión marina y a altas temperaturas de salida del turbocompresor (min 455°C), adecuados para aplicaciones navales, tales como resistente a la corrosión y a la alta temperatura tal como acero inoxidable austenítico AISI 316 Ti o equivalentes.
		4. Diseño térmico apto para las temperaturas de operación del sistema de escape (min 600°C), incluyendo la provisión de aislamiento térmico cuando sea requerido.
		5. Sistema de accionamiento mediante actuadores neumáticos y manual de doble efecto, con los accesorios necesarios para su correcta operación y control.
		6. Sistema de control y monitoreo por flap que permite la apertura y cierre del flap, incluyendo la señalización del estado de posición, compatible con los sistemas de monitoreo de las máquinas principales de la corbeta.
		7. Elementos de conexión, sellado y fijación necesarios para su integración con el sistema de gases de escape del buque.
		Todos los accesorios o componentes deben incluirse en la propuesta de tal manera que cuando los motores se conecten al sistema del buque, esté listo para operar.

22	Kit básico de repuestos (por Corbeta)	Se deberá entregar un kit de repuestos básicos para cada motor de combustión interna, caja reductora y sistema de monitoreo control y automatismo. Para definir la cantidad de repuestos a recibir en este kit, se deberá considerar los mantenimientos preventivos hasta 3000 horas de operación. Como mínimo para los motores se debe suministrar lo siguiente:
		1.Filtros de aceite.
		2. Elementos filtrantes de papel centrífugo.
		3. Empaques de cabezote.
		4. Retenedores de cigüeñal.
		5. Filtros primarios de combustible.
		6. Filtros secundarios de combustible.
		7. Filtros de aire de admisión.
		8. Tapa del tanque de expansión presurizado.
		9. Juego de sensores o switches para el sistema de escape (flaps).
		10. Juego de sensores y switches para los motores de combustión interna.
		11. Juegos de sellos tipo O-ring para inyectores.
		Los repuestos suministrados deberán ser nuevos, originales o equivalentes aprobados por el fabricante del motor, compatibles con los equipos instalados, y entregados debidamente identificados y embalados para su almacenamiento.
Los repuestos serán entregados junto con los bienes adquiridos.		
23	Herramientas especiales (por Corbeta)	Las principales herramientas que deberán contemplarse, como mínimo, por cada Corbeta Misilera son las siguientes:
		1. Extractor de inyectores.
		2. Llave para filtro de aceite.
		3. Llave de correa.
		4. Virador.
		5. Herramienta de diagnóstico técnico compatible con los motores suministrados.
Las herramientas serán entregadas junto con los bienes adquiridos.		
SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN (SCADA/IPMS) PARA MAQUINARIA DE CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS, INCL: KITS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO.		
24	Sistema de monitoreo y control de máquinas principales	El contratista deberá suministrar, instalar, integrar y poner en operación un sistema de monitoreo y control para las máquinas principales, de características funcionales similares al sistema instalado en las Corbetas Manabí y Loja, garantizando la confiabilidad, seguridad operativa e integración con los sistemas. Ver anexo 1.
25	Estaciones de control en sala de máquinas	Cada máquina principal deberá contar con una estación de control local ubicada en la sala de máquinas, mediante la cual se puedan visualizar las principales variables de funcionamiento del motor y de la transmisión, así como ejecutar las maniobras básicas de operación, arranque, parada, parada de emergencia y pruebas de alarmas.
26	Central de propulsión	El sistema deberá permitir el control y monitoreo del sistema propulsor desde la Central de Propulsión del buque, mediante una consola que aloje los equipos necesarios para la supervisión y control de los siguientes sistemas:
		1. Sistema de Monitoreo y Control de Máquinas Principales.
		2. Sistema de Monitoreo de Generadores.
		3. Sistema de Monitoreo y sistema de alarma contra incendios
		4. Sistema de Comunicación Interna entre motores de propulsión, generadores y sistema contra incendios
		El contratista deberá integrar en el sistema SCADA la información dada por proveedor del sistema de gobierno (ángulo de pala y reloj) para la visualización de las funcionalidades en las diferentes estaciones.
Desde esta central se deberá poder visualizar los parámetros de operación y ejecutar las maniobras principales (encendido, apagado, aceleración) de cada máquina, desde el mando de control		
Se debe incluir por lo menos: 01 impresora para impresión de alarmas.		

27	Estación remota de operación Puente de Gobierno	El sistema deberá permitir el control del sistema propulsor desde el Puente de Gobierno, mediante una consola de operación desde la cual se puedan realizar las maniobras de los motores principales y visualizar los principales parámetros de operación.
28	Funcionalidades mínimas del sistema	El sistema de monitoreo y control deberá permitir para todas las estaciones, como mínimo: 1. Visualización en tiempo real de los parámetros de operación de las máquinas. 2. Registro y visualización de alarmas y eventos. 3. Registro histórico de fallas y horas de operación. 4. Control y monitoreo local y remoto. 5. Integración con el sistema propulsor completo del buque. Se requiere que la capacidad de almacenamiento de las alarmas sea de mínimo 90 días.
29	Arquitectura y comunicaciones	El sistema deberá contar con una arquitectura redundante que garantice la continuidad operativa ante la falla de uno de sus componentes críticos. Deberá emplear protocolos de comunicación abiertos y ampliamente utilizados en aplicaciones navales (CAN-BUS, Modbus J1939, LAN, Ethernet o equivalentes), que permitan la interoperabilidad y futura ampliación del sistema. El sistema SCADA permitirá la visualización de manera completa de los parámetros de operación, registro de alarmas, historial de fallas, registro de horas de encendido de los equipos, etc. La interconexión entre las estaciones de operación en sala de máquinas, central de propulsión y puente de gobierno deberá realizarse mediante una red de comunicaciones adecuada a condiciones navales.
30	Kits de conectores, dispositivos (hardware) y cables para el sistema SCADA	La propuesta deberá contemplar el suministro integral de conectores, cables, y equipos que cumpla con las normas SAE J378, ABYEC E-11° o equivalente, requeridos para la correcta operación del sistema SCADA, incluyendo la interconexión para comunicación y control de señales entre el puente de gobierno, la central de propulsión y las máquinas. Todos los componentes suministrados deberán contar con type approval marino. Se entregarán las dimensiones de la consola del puente de mando y de control de máquinas como referencia para la integración del sistema. ASTINAVE EP proporcionará los cables de potencia, mientras que el contratista será responsable del suministro de todos los cables correspondientes a la red de comunicaciones y señales del sistema, garantizando su compatibilidad, instalación adecuada y funcionamiento confiable.
31	Licencias	Licencia de uso a perpetuidad del sistema SCADA, destinada al monitoreo y control integral de los equipos (máquinas principales y generadores), garantizando su operatividad continua sin que futuras actualizaciones limiten o afecten el funcionamiento del sistema. Esta licencia incluye laptop dedicada, conectores e interfaces necesarias para su operación.
REDUCTORA, P/CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS, INCL: KITS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.		
32	General	Los reductores de la línea de propulsión deberán cumplir con la configuración general establecida, conforme a lo siguiente: Cada motor de propulsión contará con un reductor independiente, de un solo cuerpo, montado por separado, diseñado para una configuración de desplazamiento vertical y conectado al motor mediante acople torsioelástico. Por cada corbeta se deberá suministrar: 1. Dos (2) reductores que proporcionen sentido de giro horario a las hélices. 2. Dos (2) reductores que proporcionen sentido de giro antihorario a las hélices.
33	Parámetros	Deberán cumplir, como mínimo, con los establecidos contractualmente: 1. Relación de reducción: $2,3 \pm 5\%$. 2. Potencia de salida: $2.600 \text{ kW} \pm 10\%$. 3. Torque de entrada: $13,5 \text{ kN}\cdot\text{m} \pm 10\%$.

34	Componentes	Los reductores deberán incluir los componentes necesarios para su correcta operación y protección, tales como sistemas de lubricación, enfriamiento, monitoreo y control sensor de monitoreo de velocidad que envíen señal al sistema de control de máquinas compatibles con las condiciones de operación del buque. Asimismo, deberán contar con bridas de entrada y salida compatibles con el acople torsioelástico al motor y con la línea de ejes según aplique, respectivamente, así como con los soportes estructurales requeridos para su montaje sobre la estructura rígida del buque.
SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO CON CLASIFICACIÓN IMO/SOLAS, P/CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS, INCL: CENTRAL, DETECTOR Y SENSOR DE HUMO Y TEMPERATURA.		
35	Descripción general del sistema	El Sistema de Alarmas Contraincendios FDS de cada Corbeta Misilera incluye dispositivos de detección, panel central, integración con SCADA y elementos adicionales requeridos por ASTINAVE EP. Incluye: 1. Panel central de detección 2. Detectores, sensores, pulsadores, módulos y cableado naval 3. Integración con SCADA y paneles de control 4. Pruebas STW – SAT 5. Transferencia de tecnología del sistema FDS
36	Panel de Control de Alarmas Contra Incendios (incluye módulos inteligentes)	Cantidad: 01 unidad 1. Panel central con alarma de fuego y módulo de interfaz preparado para los datos comunicación con el Sistema de Monitoreo y Control. 2. Módulos de salida para 4 lazos de detección (hasta 127 sensores analógicos/direccionales por lazo). 3. Interfaz de direcciones y puntos de llamada manuales instalados en cuartos de máquinas. 4. Alimentación: 115 VAC / 60 Hz y baterías internas 24 VDC (emergencia). El sistema deberá cumplir con los requisitos y recomendaciones de la Organización Marítima Internacional (OMI) y el Convenio SOLAS para sistemas de detección y alarma contra incendios en aplicaciones navales.
37	Detectores de humo óptico	Cantidad: 41 unidades 1. Detección fotoeléctrica basada en luz dispersa. 2. Aislador de cortocircuito integrado, LED de alarma y termistor. 3. Protección IP44. 4. Operación: 24 VDC.
38	Detectores de calor	Cantidad: 05 unidades 1. Termistor para detección de aumento de temperatura. 2. Material: policarbonato. 3. Tensión de operación: 10–27 VDC; consumo stand-by < 0,3 mA. 4. Protección IP56; temperatura ambiente -20°C a +80°C.
39	Sensor detector de fuego	Cantidad: 04 unidades 1. Construcción en policarbonato y zafiro cristal para zonas de alto riesgo. 2. Alta inmunidad a falsas alarmas; protección IP66 / IP67. 3. Rango de temperatura: -40°C a +70°C. 4. Voltaje: 10–26 VDC; consumo < 0,12 mA.
40	Multisensores de humo y calor	Cantidad: 13 unidades 1. Detección fotoeléctrica + sensor térmico (norma EN-54/9). 2. Protección IP44.
41	Pulsador manual de alarma	Cantidad: 13 unidades 1. Protección IP66. 2. Rango de temperatura: -25°C a +70°C. 3. Consumo stand-by < 0,3 mA. 4. Tensión de operación: 16–26 VDC.
42	Señal de alarma audible y visual	Cantidad: 10 unidades 1. Alarma visual/acústica para pasillos, escaleras y salas de control. 2. 32 señales seleccionables; protección IP54. 3. Operación: 24 VDC; consumo aproximado 0,65 A.

43	Kits de cables y conectores	El kit deberá incluir todos los cables, conectores, terminales y accesorios necesarios para la correcta operación del sistema FDS, sin requerir componentes adicionales no contemplados.
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, AJUSTE Y VALIDACIÓN FUNCIONAL DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DE CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
44	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	Para demostrar el funcionamiento de los motores de combustión interna, caja reductora, sistema de monitoreo control y automatismo y sistema contraincendios se realizarán las Pruebas de Aceptación en Fábrica, a estas pruebas asistirán por Corbeta personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador. Los protocolos de prueba de aceptación en fábrica serán propuestos por el "CONTRATISTA" y deben ser enviados al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de al menos 60 días previo a la ejecución de las pruebas. Los reportes de resultados serán firmados y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador presente en dichas pruebas. El proveedor deberá coordinar con el administrador de contrato las fechas de las pruebas FAT.
45	Transferencia de conocimiento Técnica Especializada	El proveedor deberá coordinar con el administrador de contrato las fechas de ejecución, acorde a lo detallado en la sección plazos de entrega. Ver sección de plazo de entrega. A.1 Motores de combustión interna para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Equipos: Motores de combustión interna. Nivel de mantenimiento I y II. Pensum: Funcionamiento del motor y sus sistemas, diagnóstico de fallas y ejecución de mantenimientos preventivos. Lugar: Centro de formación del proveedor adjudicado. Personal técnico que asistirá: Máximo 08 personas (personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador). Duración: mínimo 7 días Idioma: Castellano. Documentación: Certificado de asistencia entregado al personal técnico y material didáctico apropiado en formato físico o digital.
		b. Unidad de Control del Motor para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Equipos: Unidad de control de máquinas. Nivel de mantenimiento base I y II. Pensum: Entender la estructura y funcionamiento del sistema, entender el funcionamiento de sensores y actuadores, opera y soluciona problemas del sistema y realizar diagnósticos de fallas. Lugar: Centro de formación del proveedor adjudicado. Personal técnico que asistirá: Máximo 08 personas (personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador). Duración: mínimo 5 días Idioma: Castellano. Documentación: Certificado de asistencia entregado al personal técnico, material didáctico apropiado en formato físico o digital.
		c. Cajas reductoras de máquinas para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Equipo: Caja reductora. Nivel de mantenimiento I y II. Pensum: Funcionamiento de la reductora y sus sistemas, diagnóstico de fallas y ejecución de mantenimientos preventivos. Lugar: Centro de formación del proveedor adjudicado. Duración: mínimo 3 días Idioma: Castellano. Documentación: Certificado de asistencia entregado al personal técnico, material didáctico apropiado en formato físico o digital.
46	Documentos, manuales y planos	El contratista debe entregar mínimo 01 juego completo de manuales técnicos impresos para el proyecto en castellano, incluyendo su respaldo digital. Estos juegos de manuales técnicos deben estar constituido por documentos equivalentes a: 1. Manual de operación.

		2. Manual de mantenimiento I y II. 3. Catálogo de partes. 4. Certificación técnica del producto. 5. Planos de instalación. (En inglés y/o castellano) 6. Diagramas y planos de los equipos, componentes y sistemas incluyendo FLAP. (En inglés y/o castellano). Los documentos correspondientes a la ingeniería de aplicación (instalación) serán entregados junto con los bienes adquiridos conforme a lo detallado en la sección de plazo de entrega. Los documentos AS built de los equipos en inglés y/o español se entregarán dentro de los 6 meses posteriores a la recepción de los bienes, mientras que la versión en español se proporcionará dentro de los 9 meses posteriores a dicha recepción.
ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN Y VERIFICACIÓN OPERATIVA DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE MÁQUINAS POR CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS., REQUERIDO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA.		
47	Transferencia de conocimiento técnica especializado	01 sistema de Automatismo de Máquinas de Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Equipos: Sistema de control y monitoreo de máquinas, módulos e interfaces del Sistema de Gestión de Energía Eléctrica. Nivel I de operación y nivel II mantenimiento. Pensum: Entender la estructura y funcionamiento del sistema, entender el funcionamiento de sensores y actuadores, registros de datos y códigos de error, reemplazo de unidades completas y realizar diagnósticos de fallas. Lugar: Dentro de las embarcaciones Personal técnico que asistirá: Máximo 08 personas (personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador). Duración: 10 días Idioma: Castellano. Documentación: Certificado de asistencia entregado al personal técnico, material didáctico apropiado en formato físico o digital. El proveedor deberá coordinar con el administrador de contrato las fechas de ejecución. Acorde a lo detallado en la sección plazo de entrega.
PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO STW DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN PARA CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
48	General	Se ejecutarán tres (03) pruebas de Puesta en Funcionamiento (STW) del Sistema de Propulsión, correspondientes a las Corbetas CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Cuatro (04) motores de combustión interna y cuatro (04) transmisiones. Documentación: Los protocolos de puesta en marcha serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador de contrato; además, deberán remitirse para su aprobación con al menos 60 días calendario previos a la ejecución. Instrucciones de operación: El CONTRATISTA proporcionará la familiarización de los equipos suministrados durante la puesta en marcha. Las fechas de ejecución serán coordinadas con el Administrador del Contrato. Acorde a lo detallado en la sección plazo de entrega.
PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO STW DEL SISTEMA DE AUTOMATISMO DE LA PLANTA PROPULSORA PARA CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
49	General	Se ejecutarán tres (03) pruebas de Puesta en Funcionamiento (STW) del Sistema de Automatismo de la planta propulsora, correspondientes a las Corbetas CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Un (01) sistema de monitoreo y control de máquinas un (01) sistema de gestión de energía eléctrica (EPMS) y un (01) sistema de alarma contraincendios (FDS). Documentación: Los protocolos de puesta en marcha serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador de contrato,

		debiendo remitirse para su aprobación con al menos 60 días calendario previos a la ejecución. Instrucciones de operación: El CONTRATISTA proporcionará la familiarización de los equipos suministrados durante la puesta en marcha. Las fechas de ejecución serán coordinadas con el Administrador del Contrato.
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LA MAR SAT DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN PARA CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
50	General	Pruebas de Aceptación en la Mar (SAT) del Sistema de Propulsión Corbeta Misilera Clase Esmeraldas Se ejecutarán tres (03) pruebas SAT del Sistema de Propulsión, una por cada Corbeta: CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Cuatro (04) motores de combustión interna y cuatro (04) transmisiones. Documentación: Los protocolos de prueba SAT serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador de contrato, debiendo remitirse para su aprobación con al menos 60 días calendario de anticipación a la ejecución.
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LA MAR SAT DEL DEL SISTEMA DE AUTOMATISMO DE LA PLANTA PROPULSORA PARA CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
51	General	Se ejecutarán tres (03) Pruebas de Aceptación en la Mar (SAT) del Sistema de Automatismo de la planta propulsora, correspondientes a las Corbetas CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Un (01) sistema de monitoreo y control de máquinas y un (01) sistema de alarma contraincendios (FDS). Documentación: Los protocolos de prueba SAT serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador del contrato, debiendo remitirse para su aprobación con al menos 60 días calendario previos a la ejecución de las pruebas.

Tabla 6.2. Especificaciones técnicas del motor de combustión interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t. incl: kits de instalación, mantenimiento y flaps.

Especificaciones técnicas del Grupo Electrógeno de 300KW, 440VAC, 60Hz, 3F, p/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, incl.: kits de inst y mant.

N	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
GRUPO ELECTRÓGENO DE 300KW, 440VAC, 60HZ, 3F, P/CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS, INCL.: KITS DE INST Y MANT.		
1	General	Sistema de generación eléctrica estará integrado por 03 grupos electrógenos, los cuales su operación será mediante los tableros eléctricos principales ubicados en la central de propulsión. Se tendrá un sistema de gestión de energía que permitirá el monitoreo y control de los grupos electrógenos. A continuación, se detallan las especificaciones por cada grupo electrógeno.
2	Tipo	Marino
3	Cantidad	3 unidades por corbeta
4	Potencia nominal	300 kW — potencia continua ISO 3046 (sobrecargable 10 %). Potencia de diseño según DIN 6280, ISO 8528 o equivalente.
5	Voltaje / Frecuencia / Fases	440 VAC 60 Hz 3 PH
6	Velocidad nominal	1 800 RPM
7	Factor de potencia	0,8
8	Temperatura ambiente	45 °C o superior
9	THD	≤ 5 %
10	Tipo de generador	Síncrono
11	Dimensiones aprox.	2 650 (L) × 1 300 (W) × 1 700 (H) mm como máximo
12	Peso aprox.	3 500 kg como máximo

13	Posición inclinada máx. (servicio)	22,5° transversal permanente (posición inclinada máxima de servicio según estándar marino)
14	Acoplamiento motor-alternador	Acoplamiento torsioelástico; unión mediante bridas a través de bell housing.
15	Bases de montaje	Acero estructural con argollas de elevación.
16	Fajas térmicas	Para bobinas del generador y calentador de camisas del motor — 110-120 VAC.
17	Baterías de control	2 × 12 VDC / 200 Ah como máximo por grupo electrógeno (banco 24 VDC para control). Entregadas sin ácido; activación durante puesta en marcha.
18	Accesorios incluidos	Bomba manual de extracción de aceite del cárter. Sensores de temperatura PT100 en estátor.
19	Ciclo / Cilindros	4 tiempos / 6 cilindros en línea
20	Combustible	Diésel
21	Emisiones	IMO Tier II o equivalente/superior
22	Sistema de Refrigeración	Doble circuito; exterior por agua de mar e interior por refrigerante. La bomba de agua con impulsor de material adecuado para trabajo con agua salada. Intercambiador de calor por agua de mar de material de Titanio o equivalente para la anticorrosión por agua de mar.
23	Arranque	Sistema neumático: 5 – 30 bar, válvula solenoide 24 VDC. Válvula reguladora de presión, manómetro, filtros de secado y lubricación.
24	Lubricación	Bomba de aceite con válvula de seguridad. Intercambiador de calor de aceite, filtro con válvula desviadora. Refrigeración del pistón por boquillas de pulverización de aceite.
25	Sistema de Combustible	Sistema de baja y alta presión riel común o equivalente.
26	Equipos básicos del motor	Cárter con filtro de ventilación y filtro de aceite. Volante con brida SAE 1 para toma de fuerza.
ALTERNADOR SÍNCRONO		
27	Tipo	Alternador síncrono trifásico
28	Voltaje / Frecuencia / Fases	440 VAC 60 Hz 3 Ph
29	Velocidad / FP	1 800 RPM FP 0,8
30	Temperatura ambiente	45 °C o superior
31	Clase de aislamiento	H (aislamiento tropical)
32	Módulo de paralelismo	Integrado en el alternador
33	Entrada de cable	Placa de conexión
SISTEMA DE GASES DE ESCAPE		
34	Silenciadores	3 silenciadores (uno por grupo electrógeno), atenuación ≥ 15 dB. Dimensiones aprox. máximas: Ø 610 mm × longitud 1 250 mm.
35	Complementos	Bases amortiguadoras de vibración. Aislamiento térmico exterior.
SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MOTOR (ECU / LOP)		
36	Unidad de control (ECU)	Procesamiento de señales analógicas y binarias. Interfaz de transferencia de datos al sistema de monitoreo del buque.
37	Sensores y cableado	1. Transmisores de velocidad eléctricos (cigüeñal). 2. Transmisores de temperatura: aceite lubricante, refrigerante y demás sistemas. 3. Transmisores de presión 0,5 – 4,5 V: aceite y demás sistemas.
38	Panel Operativo Local (LOP)	Control y visualización: arranque, parada, parada de emergencia y visualización de las RPM. Número de entradas y salidas como mínimo: 02 entradas digitales dedicadas

		03 entradas analógicas 04 entradas digitales programables 06 salidas de relés 02 salidas digitales programables
SISTEMA DE GESTIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EPMS P/CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
39	Unidad de visualización (DU)	Cantidad: 3 unidades. Pantalla 7 pulgadas, touch display o similar, las cuales deberán cumplir como mínimo las siguientes funciones: Control de funciones de administración de energía Información de estado de sistema Control de interruptores de enlace de barra Control de interruptores de conexión a tierra Muestra valores de medición y alarmas del generador Supervisa funciones comunes del sistema y del generador
40	Unidad de generador diésel (DGU)	Cantidad: 3 unidades Módulo de medición y sincronización, que calcule y mida los siguientes parámetros: Tensión de barra colectora (trifásica). Voltaje del generador (trifásico). Corriente del generador (trifásico). Potencia activa, reactiva y aparente. Frecuencia. Comunicación ethernet o equivalente LOP estándar SDT con controlador de grupo electrógeno
41	Integración con grupos electrógenos	El EPMS se integrará con los grupos electrógenos provistos por fabricante, coordinando arranque, sincronización, carga compartida y protección.
42	Integración con Sistema	El EPMS se integrará con el sistema de los motores y generadores permitiendo interoperabilidad desde las consolas de central de propulsión.
FUNCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EPMS P/CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS.		
43	Arranque / parada	Arranque y parada automática del motor diésel. Arranque automático ante apagón en toma de tierra. Arranque y parada de seguridad.
44	Sincronización y control de carga	Sincronización dinámica del generador a la barra colectora. Carga compartida simétrica entre generadores. Selección de prioridad del generador.
45	Modos de operación Protección	Automático / Semiautomático / Manual — seleccionables por operador. Protección integrada del generador.
46	Transferencia automática	Cambio automático de grupo electrógeno: a bordo a toma de tierra y viceversa.
47	Kits de cables y conectores	Se incluyen todos los kits de cables y conectores necesarios para la operación correcta del EPMS.
48	Integración con grupos electrógenos (técnico)	Previo a la puesta en marcha, se designará un técnico eléctrico del contratista para la integración con los controladores, el sistema EPMS y tableros eléctricos principales.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
49	Documentos, manuales y planos	El proveedor adjudicado debe entregar mínimo 01 juego completo de manuales técnicos impresos para el proyecto en castellano, incluyendo su respaldo digital, para los generadores y sistema EPMS, conforme aplique. Estos juegos de manuales técnicos deben estar constituido por documentos equivalentes a:

		1. Manual de operación. 2. Manual de mantenimiento nivel I y II. 3. Catálogo de partes. 4. Certificación técnica del producto y certificación IMO. 5. Planos de instalación. (En inglés y/o castellano) 6. Diagramas y planos eléctricos/mecánicos. (En inglés y/o castellano) Los documentos correspondientes a la ingeniería de aplicación (instalación) serán entregados junto con los bienes adquiridos. Los manuales AS built de los equipos en inglés se entregarán dentro de los 6 meses posteriores a la recepción de los bienes, mientras que la versión en español se proporcionará dentro de los 9 meses posteriores a dicha recepción.
KITS DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES		
50	Kit básico de repuestos	Se deberá entregar un kit de repuestos básicos para cada grupo electrógeno. Para definir la cantidad de repuestos a recibir en este kit, se deberá considerar los mantenimientos preventivos hasta 3000 horas de operación. Los repuestos mínimos que se requiere son: 1. Filtros de aceite. 2. Filtro primario y secundario de combustible. 3. Filtro de aire. 4. Sensores y switches del motor. 5. Tarjeta reguladora de voltaje. 6. Placa de diodos y varistores. Los repuestos serán entregados junto con los bienes adquiridos.
51	Herramientas mínimas	Con la finalidad de poder realizar el montaje, desmontaje y los mantenimientos preventivos, se deben recibir los kits de herramientas necesarias para llevar a cabo estos. Las principales herramientas que se deben contemplar como mínimo por cada grupo electrógeno son 1. Llave para filtro de aceite 2. Virador 3. Llave dinamométrica Más las necesarias para montaje, desmontaje y mantenimientos preventivos. Las herramientas serán entregadas junto con los bienes adquiridos.
MANTENIMIENTO Y PRUEBAS		
52	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	Con el fin de demostrar el funcionamiento de los grupos electrógenos se realizarán las Pruebas de Aceptación en Fábrica, a estas pruebas asistirán por Corbeta-personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador. Los protocolos de prueba de aceptación en fábrica serán propuestos por el "CONTRATISTA" y deben ser enviados al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de al menos 60 días previo a la ejecución de las pruebas. Los reportes de resultados serán firmados y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador presente en dichas pruebas.
53	Mantenimiento	Los 09 grupos electrógenos deberán ser entregados con un químico especial VCI o el considerado por el contratista, para la conservación de almacenamiento interna de al menos un año, desde la entrega a las bodegas de ASTINAVE EP. Los grupos electrógenos marinos podrán renovar su conservación de almacenamiento en una sola ocasión incluido por el contratista, una vez cumplido un año de su entrega y/o cuando el cliente lo solicite. Con la adquisición de los grupos electrógenos se debe incluir la retirada de conservación cuando el cliente lo solicite.
SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA OPERACIÓN INICIAL, AJUSTES FUNCIONALES Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DE		

CORBETA MISILERA CLASE ESMERALDAS, COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA SU CORRECTA PUESTA EN SERVICIO.

54	Soporte técnico especializado	Grupos Electrógenos de Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Equipo: Grupos electrógenos. Operación y Nivel de mantenimiento I y II. Pensum: Funcionamiento del grupo electrógeno, arreglo de daños, reemplazo de subcomponentes y ejecución de mantenimiento. Lugar: Centro de formación del proveedor adjudicado. Personal técnico que asistirá: mínimo 08 personas (personal de ASTINAVE EP y de la Armada del Ecuador). Duración: Mínima de 10 días. Idioma: Castellano. Documentación: Certificado de asistencia entregado al personal técnico, material didáctico apropiado en formato físico o digital.
Prueba De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.		
55	General	Pruebas de Puesta en Funcionamiento STW del Sistema Eléctrico Corbetas Misileras Clase Esmeraldas Se ejecutarán tres (03) pruebas STW del Sistema Eléctrico, una por cada Corbeta: CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Operación de tres (03) grupos electrógenos. Documentación: Los protocolos de prueba serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador del contrato. Deberán remitirse para su aprobación con al menos 60 días calendario de anticipación a la ejecución. Instrucciones de operación: Transferencia de conocimiento en idioma castellano para un mínimo de ocho (08) operadores por unidad, a realizarse en ASTINAVE EP, con emisión de las correspondientes certificaciones de asistencia.
Prueba De Aceptación En La Mar SAT Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.		
56	General	Pruebas de Aceptación en la Mar (SAT) del Sistema Eléctrico Corbetas Misileras Clase Esmeraldas Se ejecutarán tres (03) pruebas SAT del Sistema Eléctrico, una por cada Corbeta: CORGAL, CORORO y CORESM. Alcance de las pruebas (por Corbeta) Equipos: Operación de tres (03) grupos electrógenos. Documentación: Los protocolos de prueba SAT serán elaborados por el CONTRATISTA y presentados para la aceptación del Administrador. Deberán ser remitidos para su aprobación con un mínimo de 60 días calendario previo a la ejecución de las pruebas.

Tabla 6.3. Especificaciones técnicas del grupo electrógeno de 300kw, 440vac, 60hz, 3f, incl: kits de instalación y mantenimiento.

Personal técnico y equipo mínimo requerido

N	Función	Nivel de estudio	Cantidad
1	Técnico Mecánico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica.	6
2	Técnico Eléctrico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica o eléctrico.	3
3	Especialista técnico mecánico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica.	1
4	Especialista técnico eléctrico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica o eléctrico.	1

Experiencia mínima del personal técnico

Todo el personal propuesto para la ejecución de las pruebas SAT y STW de los bienes detallados en el presente informe deberá estar debidamente capacitados o certificados por el fabricante y experiencia comprobable en su respectiva especialidad, relacionadas con puesta en marcha, pruebas operativas, diagnóstico y Transferencia de conocimiento técnica de equipos.

- Seis (06) técnicos mecánicos capacitados, con formación y experiencia de mínimo 5 años en mecánica responsables de la ejecución de pruebas mecánicas, verificación de parámetros operativos y apoyo técnico durante las pruebas SAT y STW.
- Tres (03) técnicos eléctricos capacitados, con formación y experiencia de mínimo 5 años en electricidad, electrónica responsable del análisis, configuración y validación de sistemas electrónicos, electricidad, control y monitoreo durante las pruebas SAT y STW, y la puesta en servicio.
- Un (01) especialista técnico mecánico certificado por el fabricante de los motores y/o generadores ofertados, con formación y experiencia de mínimo 10 años en mecánica, encargado de la verificación de sistemas mecánicos, diagnóstico, y validación del correcto funcionamiento mecánico de los equipos durante las pruebas STW y SAT.
- Un (01) especialista técnico eléctrico certificado por el fabricante de los motores y/o generadores ofertados, con formación y experiencia de mínimo 10 años en electricidad, encargado de la verificación de sistemas eléctricos, conexiones, protecciones y validación del correcto funcionamiento eléctrico y electrónico de los equipos durante las pruebas STW y SAT.

Equipos mínimos:

No es aplicable para esta contratación.

Solicitud y Orden de trabajo

No.	Embarcación	OT	Solicitud	Bien	Cant.	Unidad
1	CORGAL	11MD004P221000	38387	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA 2240KW@1800RPM,16V,4T, P/CORBETA CLASE ESMERALDAS, INC: KITS INST, MANT, FLAP	4	UND
2	CORORO	11MD005P221000	38388		4	UND
3	CORESM	11MD006P221000	38389		4	UND
4	CORGAL	11MD005P321000	38381	GRUPO ELECTROGENO 300KW, 440VAC, 60HZ, 3F P/CORBETA CLASE ESMERALDAS, INCL: SIST. EPMS, KIT INST Y MANT	3	UND
5	CORORO	11MD004P321000	38382		3	UND
6	CORESM	11MD006P321000	38383		3	UND

Tabla 6.4. Solicitudes y ordenes de servicio

Transferencia Tecnológica

La adquisición de los bienes a adquirirse deberá incluir actividades para transmitir conocimientos del producto, conocimientos técnicos y científicos, técnicas o procesos tecnológicos que permitan o han permitido la elaboración de bienes, procesos y servicios.

No.	Nivel	Entregable
1	Transferencia tecnológica	Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico.
2		CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
3		Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso de que existiesen).
4		Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
5		Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.
6		Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico. Planos y demás documentación requerida en el presente proceso.
7		CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
8		Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso de que existiesen).
9		Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.
10		Asistencia técnica especializada del fabricante y/o distribuidor autorizado para la correcta operación, ajuste y validación funcional de los principales componentes del sistema de propulsión De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Acompañamiento técnico especializado para la configuración, parametrización y verificación operativa del sistema de automatización de máquinas De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas., requerido para la puesta en funcionamiento y aceptación técnica del sistema. Soporte técnico especializado del fabricante y/o distribuidor autorizado para la operación inicial, ajustes funcionales y validación técnica de los grupos electrógenos De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, como condición necesaria para su correcta

No	Nivel	Entregable
		puesta en servicio. Pruebas De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema De Propulsión Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Pruebas De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema De Automatismo De La Planta Propulsora Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Pruebas De Aceptación En La Mar SAT Del Sistema De Propulsión Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Pruebas De Aceptación En La Mar SAT Del Del Sistema De Automatismo De La Planta Propulsora Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Prueba De Puesta En Funcionamiento STW Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. Prueba De Aceptación En La Mar SAT Del Sistema Eléctrico Para Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.
11		Medio de almacenamiento digital (pendrive, etc.) donde se exponga toda la documentación que a sido entregada a personal de la Armada del Ecuador y ASTINAVE EP

Tabla 6.5 Transferencia tecnológica.

Condiciones Contractuales

Plazo De Entrega:

El plazo total para la ejecución del contrato será de novecientos setenta (970) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita del Administrador del Contrato, en la que se informe sobre la disponibilidad efectiva del anticipo, conforme a lo establecido en el contrato y en el presente informe.

Buque	Plazo (Calendario)	Entregable
	T0	Prevía entrega de una (01) garantía de buen uso de anticipo y una (01) garantía de fiel cumplimiento del contrato.
	T1	Inicio del plazo contractual, contado a partir del día siguiente de la notificación escrita del Administrador del Contrato que certifique la disponibilidad efectiva del anticipo
	180	Recepción de los protocolos FAT, cronograma de ejecución de las pruebas FAT, presentados por el proveedor y previamente coordinados y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP y Armada del Ecuador (8 personas) para 04 motores y 03 grupos electrógenos, así como del informe de aceptación del Administrador del Contrato, correspondiente a la Corbeta Galápagos.
CORGAL	330	Prevía notificación formal del proveedor y coordinación con el Administrador del Contrato, se realizará la visita técnica y verificación de fabricación en planta – Corbeta Galápagos, que incluye pruebas de fábrica y constatación de fabricación de los siguientes bienes: 1. Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. 1.1 Sistema De Monitoreo, Control Y Automatización (SCADA/IPMS) para Maquinaria De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento 1.2 Reductora, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación y Mantenimiento 1.3 Sistema De Alarma Contra incendio Con Clasificación IMO/SOLAS, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Central, Detector y sensor de Humo Y Temperatura. 2. Grupo Eléctrico de 300KW, 440VAC, 60Hz, 3F, p/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, incl.: kits de inst y mant. 2.1 Sistema De Gestión De Energía Eléctrica EPMS P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.

		El administrador de contrato y demás asistente a la visita técnica deberán realizar un informe a satisfacción de las actividades realizadas en el lugar de fabricación de los motores.
	420	Entrega física de los bienes correspondientes a la Corbeta Galápagos, en Instalaciones de ASTINAVE EP (bodegas de conservación), o Lugar donde se encuentre la embarcación, previa notificación y coordinación escrita del Administrador del Contrato. Incluye el mismo listado de bienes que fueron verificados en planta.
CORORO / CORESM	360	Recepción de los protocolos FAT y del cronograma de ejecución de las pruebas FAT, presentados por el proveedor y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP y personal de la Armada del Ecuador (8 personas) presente en las pruebas de 08 motores y 06 grupos electrógenos, correspondientes a las Corbetas El Oro y Esmeraldas, junto con el informe de aceptación del Administrador del Contrato.
	510	Visita técnica y verificación de fabricación en planta – Corbetas El Oro y Esmeraldas, incluyendo los siguientes bienes: - Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. - Sistema De Monitoreo, Control Y Automatización (SCADA/IPMS) Para Maquinaria De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento. - Reductora, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación y Mantenimiento. - Sistema De Alarma Contra incendio Con Clasificación IMO/SOLAS, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Central, Detector y sensor de Humo Y Temperatura. - Grupo Electrónico de 300 KW, 440VAC, 60Hz, 3F, p/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, incl.: kits de inst y mant. - Sistema De Gestión De Energía Eléctrica EPMS P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. El administrador de contrato y demás asistente a la visita técnica deberán realizar un informe a satisfacción de las actividades realizadas en el lugar de fabricación de los motores.
	600	Entrega física de los bienes correspondientes a la Corbeta El Oro y Esmeraldas, en Instalaciones de ASTINAVE EP (bodegas de conservación), o Lugar donde se encuentre la embarcación, previa notificación y coordinación escrita del Administrador del Contrato. Incluye el mismo listado de bienes que fueron verificados en planta.
CORGAL	660	Recepción de los reportes de participación de la asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado correspondientes a la Corbeta Galápagos, ejecutados por el proveedor y verificados por el personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada del Ecuador (04 oficiales afines), incluyendo actas, listas de asistencia y contenidos impartidos. Recepción de los reportes de ejecución y aceptación de las Pruebas STW y SAT de la Corbeta Galápagos, realizadas conforme a los cronogramas previamente coordinados y aprobados entre el proveedor, ASTINAVE EP y la Armada del Ecuador, y certificadas mediante el informe de conformidad técnica correspondiente.
CORORO	840	Recepción de los reportes de culminación de la asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado correspondientes a la Corbeta El Oro, ejecutados por el proveedor y verificados por el personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada del Ecuador (04 oficiales afines), incluyendo actas, registros de asistencia, contenidos impartidos y evaluaciones correspondientes. Recepción de los reportes de ejecución y aceptación de las Pruebas STW y SAT de la Corbeta El Oro, realizadas conforme a los cronogramas previamente coordinados y aprobados entre el proveedor, ASTINAVE EP y la Armada del Ecuador, y

		certificadas mediante el informe de conformidad técnica emitido por el Administrador del Contrato.
CORESM	970	Recepción de los reportes de culminación de asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado correspondientes a la Corbeta Esmeraldas, ejecutados por el proveedor y verificados por el personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada del Ecuador (04 oficiales afines), incluyendo actas, registros de asistencia, contenidos impartidos y evaluaciones correspondientes. Recepción de los reportes de ejecución y aceptación de las Pruebas STW y SAT de la Corbeta Esmeraldas, realizadas conforme a los cronogramas previamente coordinados y aprobados entre el proveedor, ASTINAVE EP y la Armada del Ecuador, y certificadas mediante el informe de conformidad técnica emitido por el Administrador del Contrato.

Tabla 7.1. Plazo de Entrega

Forma de Entrega:

La entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación se realizará de manera parcial, conforme a lo establecido en la Tabla 7.1 – Plazo de Entrega, en la cual se detallan los hitos y plazos expresados en días calendario.

Entrega de bienes – Corbeta Galápagos

Para los bienes correspondientes a la Corbeta Galápagos, la entrega se realizará en las instalaciones de ASTINAVE EP o en el lugar donde se encuentre ubicada la embarcación, previa notificación y autorización expresa del Administrador del Contrato.

Los bienes deberán ser entregados con un embalaje técnico adecuado, que garantice su correcta conservación y protección física, mecánica y ambiental, por un período mínimo de doce (12) meses de almacenamiento, sin afectar la garantía técnica y de fábrica.

Entrega de bienes – Corbetas El Oro y Esmeraldas

Para los bienes correspondientes a la Corbeta El Oro y Esmeraldas, la entrega se realizará en las instalaciones de ASTINAVE EP o en el lugar donde se encuentre ubicada la embarcación, previa notificación y autorización expresa del Administrador del Contrato.

Los bienes deberán ser entregados con un embalaje técnico adecuado, que garantice su correcta conservación y protección física, mecánica y ambiental, por un período mínimo de doce (12) meses de almacenamiento, sin afectar la garantía técnica y de fábrica.

Una vez efectuada la entrega de los bienes en ASTINAVE EP o el lugar donde se encuentre la embarcación, ASTINAVE EP procederá a su ingreso y registro en el sistema de inventarios institucional y se suscribirán las correspondientes actas de entrega y recepción ya sea parcial o total, además las mismas serán remitidas a la Gerencia Financiera por cada corbeta.

Se observará lo establecido en el artículo 364 y 367 del Reglamento General de la LOSNCP:

Art. 364.- Recepción. - En todas las recepciones a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, intervendrá el administrador del contrato. En el caso de obras, el fiscalizador está prohibido de intervenir en las recepciones. En el caso de adquisición de bienes se sumará el guardalmacén o la persona responsable del control de bienes. Exceptúese de esta disposición a la recepción presunta solicitada por el contratista.

Art. 367.- “En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con



precisión de qué aspectos no cumple y qué deber ser corregido a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante. Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas. Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo...”

Lugar De Entrega:

Las entregas se realizarán de la siguiente manera:

Bienes correspondientes a la Corbeta Galápagos

Los bienes destinados a la Corbeta Galápagos serán entregados en las instalaciones de ASTINAVE EP o en el lugar donde se encuentre ubicada la embarcación, previa notificación y autorización expresa del Administrador del Contrato.

Los bienes deberán entregarse con un embalaje técnico adecuado, que garantice su correcta conservación y protección durante un período mínimo de doce (12) meses de almacenamiento, sin afectar su integridad ni las garantías técnicas y de fábrica.

Bienes correspondientes a las Corbetas El Oro y Esmeraldas

Los demás bienes destinados a las Corbetas El Oro y Esmeraldas serán entregados en las instalaciones de ASTINAVE EP o en el lugar donde se encuentre ubicada la embarcación, previa notificación y autorización expresa del Administrador del Contrato.

Los bienes deberán entregarse con un embalaje técnico adecuado, que garantice su correcta conservación y protección durante un período mínimo de doce (12) meses de almacenamiento, sin afectar su integridad ni las garantías técnicas y de fábrica.

Forma y Condiciones de pago:

Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y se realizarán de forma parcial, contra entrega, verificación y aceptación del administrador del contrato, conforme al cronograma de hitos y entregables establecidos:





Descripción del Pago	Monto	Entregable	Documentación soporte
Pago de Anticipo	24%	Prevía entrega de (01) garantía de buen uso de anticipo y (01) garantía de fiel cumplimiento.	Contrato suscrito. Solicitud de pago de anticipo por parte de Administrador de contrato Entrega de Garantías vigentes y aprobadas.
Pago 1	35%	Recepción de protocolos de prueba FAT firmados y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y personal de la Armada presente en las pruebas de 04 motores e informe de aceptación del administrador de contrato donde se notifique que los bienes están listos para ser embarcados (Corbeta Galápagos). Ingeniería de Validación de Sistemas Propulsivos.	Protocolos FAT aprobados para corbeta Galápagos. Informe de satisfacción del Administrador del Contrato. Factura. Detalle de rubros para devengación del anticipo (cuando aplique). Informe técnico de participación en FAT, que contenga identificación de equipos (serie, modelo), lugar de prueba, fechas de ejecución, firma de participantes ASTINAVE EP, ARMADA y proveedor.
Pago 2	5%	Entrega de los siguientes BIENES (Corbeta Galápagos): 1. Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. 1.1 Sistema De Monitoreo, Control Y Automatización (SCADA/IPMS) Para Maquinaria De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento. 1.2 Reductora, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación y Mantenimiento. 1.3 Sistema De Alarma Contra incendio Con Clasificación IMO/SOLAS, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Central, Detector y sensor de Humo Y Temperatura. 2. Grupo Electrónico de 300KW, 440VAC, 60Hz, 3F, p/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, incl.: kits de inst y mant. 2.1 Sistema De Gestión De Energía Eléctrica EPMS P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas.	Acta de entrega y recepción Factura correspondiente. Detalle de rubro para devengar anticipo, cuando aplique. Informe de aceptación del administrador de contrato.
Pago 3	30%	Recepción de protocolos de prueba FAT firmados y aprobados por el personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y personal de la Armada presente en las pruebas de 08 motores e informe de aceptación del administrador de contrato donde se notifique que los bienes están listos para ser embarcados (Corbeta El Oro y Esmeraldas). Ejecución de protocolos de pruebas FAT para las Corbetas el Oro y Esmeraldas. Verificación y validación técnica en fábrica de componentes propulsivos de las corbetas El Oro y Esmeraldas	Protocolos FAT aprobados por corbeta El Oro y Esmeraldas. Informe de satisfacción del Administrador del Contrato. Factura correspondiente. Detalle de rubro para devengar anticipo, cuando aplique. Informe técnico de participación en FAT, que contenga identificación de equipos (serie, modelo), lugar de prueba, fechas de ejecución, firma de participantes ASTINAVE EP, ARMADA y proveedor.



Pago 4	5%	Entrega de los siguientes BIENES (Corbeta El Oro y Esmeraldas): 1. Motor De Combustión Interna 2240kw@1800rpm, 16v, 4t, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento y Flaps. Y Automatización (SCADA/IPMS) Para Maquinaria De Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación, Mantenimiento. 1.2 Reductora, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Kits De Instalación y Mantenimiento. 1.3 Sistema De Alarma Contraincendios Con Clasificación IMO/SOLAS, P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, Incl: Central, Detector y sensor de Humo Y Temperatura. 300KW, 440VAC, 60Hz, 3F, p/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas, incl.: kits de inst y mant. 2.1 Sistema De Gestión De Energía Eléctrica EPMS P/Corbeta Misilera Clase Esmeraldas. 1.1 Sistema De Monitoreo, Control 2. Grupo Electrónico de	Acta de entrega y recepción Factura correspondiente. Detalle de rubro para devengar anticipo, cuando aplique. Informe de verificación. Factura correspondiente. Detalle de rubro para devengar anticipo, cuando aplique.
Pago 5	1%	Recepción de reportes de culminación de asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado para la Corbeta Galápagos, por parte del personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada (04 oficiales afines) asistente. Recepción de los reportes de aceptación de Pruebas STW Y SAT de Corbeta Galápagos. Recepción de reportes de culminación de asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado para la Corbeta El Oro, por parte del personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada (04 oficiales afines) asistente. Recepción de los reportes de aceptación de Pruebas STW Y SAT de Corbeta El Oro. Recepción de reportes de culminación de asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado para la Corbeta Esmeraldas, por parte del personal delegado de ASTINAVE EP (04 ingenieros técnicos afines) y de la Armada (04 oficiales afines) asistente. Recepción de los reportes de aceptación de Pruebas STW Y SAT de Corbeta Esmeraldas.	Reportes finales STW y SAT por corbeta Informe final de satisfacción del Administrador del Contrato Factura Liquidación de anticipo, de corresponder Informe de culminación de asistencia, acompañamiento y soporte técnico especializado firmado por el personal que participa y el proveedor. Acta de aceptación técnica final por corbeta legalizada por el jefe de proyecto.

Tabla 7.2. Forma y condiciones de pago

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente cumpla con el objeto del presente proceso, a plena satisfacción de ASTINAVE EP.

Una vez que ASTINAVE EP desembolse el pago objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido del artículo 378 del Reglamento General de la LOSNCP, el proveedor deberá remitir la información de pagos de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

Garantía técnica:

El plazo de la garantía técnica será de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de firma de los reportes de culminación de las pruebas SAT, debidamente legalizada por las partes. Durante este período de garantía de los 365 días posteriores a las pruebas SAT, el proveedor será responsable de asegurar el correcto funcionamiento, desempeño y conformidad técnica de todos los bienes, sistemas, equipos, componentes y materiales suministrados o instalados en las unidades navales objeto del contrato.

La garantía técnica validará que los bienes entregados sean completamente nuevos de fábrica, de óptima calidad, que se encuentren libres de defectos de diseño, fabricación, materiales, ensamblaje o mano de obra, y que cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas contractuales, las normas de fabricación nacionales e internacionales aplicables y los requisitos técnicos exigidos por ASTINAVE EP, conforme a la documentación contractual y a los estándares propios de la industria naval.

Durante la vigencia de la garantía técnica, en caso de que ASTINAVE EP detecte fallas, defectos o funcionamiento no conforme y solicite el reemplazo de piezas, partes, conjuntos o subsistemas del bien contratado, el proveedor deberá validar dicha solicitud y realizar las pruebas que correspondan para determinar que es un defecto atribuible al producto y se podrá proceder a realizar el reemplazo por elementos completamente nuevos, de la misma calidad, características técnicas y condición original, sin costo adicional alguno para ASTINAVE EP, dentro de un plazo máximo de 120 días calendario, contados a partir de la notificación formal realizada por ASTINAVE EP, de requerir más tiempo el contratista deberá notificar al administrador de contrato con informe técnico de justificación de necesidad de extensión de plazo.

La garantía técnica cubrirá el cien por ciento (100%) de los bienes, sistemas y componentes que presenten daños, fallas o alteraciones originadas por defectos de fábrica, deficiencias en el embalaje, transporte o manipulación atribuible al proveedor, mala calidad de los materiales o componentes utilizados en su fabricación, errores de ensamblaje o deficiencias en la mano de obra, sin que dichas reparaciones o reemplazos generen costos adicionales para ASTINAVE EP.

Adicionalmente, el proveedor garantiza como obligación contractual esencial la disponibilidad continua de repuestos, partes y soporte logístico, así como la vigencia tecnológica de los bienes, sistemas y equipos suministrados, por un período no menor a cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción parcial y/o Definitiva de cada corbeta. Esta garantía de vigencia tecnológica asegura que los bienes no se encuentren obsoletos, cuenten con soporte técnico y mantengan su funcionalidad operativa durante dicho período, siendo responsabilidad del proveedor proponer e implementar soluciones técnicas equivalentes o superiores en caso de presentarse obsolescencia atribuible al suministro contractual, sin generar costos adicionales para ASTINAVE EP.

Garantía De Anticipo y de Fiel Cumplimiento

“Art. 85.- Garantía de fiel cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.”

“Art. 86.- Garantía por anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la entidad contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir

previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que determine el Reglamento. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato."

Los contratistas podrán rendir cualquiera de las garantías establecidas en el Art. 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Multas:

Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o prestación servicios o incumplimiento de las obligaciones contractuales, ASTINAVE EP impondrá una multa equivalente al 1x1000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista conforme lo establecido en el numeral 4 del art. 82 de la LOSNCP, en concordancia, con el artículo 375 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista/proveedor.

Requisitos Mínimos

Experiencia General o Específica mínima

Las exigencias de experiencia han sido definidas bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia técnica, en función de la complejidad, criticidad y naturaleza estratégica de los bienes requeridos.

Experiencia Específica mínima

El oferente deberá demostrar experiencia en la venta de productos en el sector público y/o privado relacionadas con el sistema propulsor: motores, generadores y/o grupos electrógenos.

Tipo de experiencia	Temporalidad para acreditar experiencia	No. de Contratos y proyectos permitidos	Monto mínimo a demostrar
Demostrar documentalmente experiencia en venta de productos en el sector público y/o privado relacionadas con el sistema propulsor: motores, generadores y/o grupos electrógenos.	Durante los Últimos veinte (20) años previos a la publicación del procedimiento.	Uno (01) o más	5'600.000.00

Tabla 8.1 Experiencia específica.

La experiencia específica o similar se validará con la entrega de los siguientes documentos de soporte:

- ✓ Contratos u Órdenes de compra acompañadas de sus respectivas Actas de Entrega Recepción, o Facturas con su comprobante de retención (aplica retención para los últimos 7 años).

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones. La temporalidad de esta experiencia será dentro de los últimos veinte años contados hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

Personal técnico

N	Función	Nivel de estudio	Cantidad
1	Técnico Mecánico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica.	6
2	Técnico Eléctrico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica o eléctrico.	3
3	Especialista técnico mecánico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica.	1
4	Especialista técnico eléctrico	Tercer nivel con título en mecánica o mecánica automotriz, o mecatrónica o eléctrico.	1

El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del personal técnico propuesto, donde se identifique el número de cédula de ciudadanía y/o pasaporte según corresponda y deberá identificar en la oferta de manera clara la función que va a desempeñar cada uno de sus técnicos.

Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE EP- verificará en la página web para el efecto, cuál es el perfil profesional/académico del personal propuesto, a efectos de verificar la información proporcionada por el oferente.

Para el caso de personal extranjero, el oferente deberá adjuntar copia simple del título que avale el nivel de instrucción por el organismo correspondiente, en el caso de que el oferente quede adjudicado deberá presentar la documentación apostillada en el país de origen, previo a la ejecución del contrato.

Experiencia mínima del personal técnico

Todo el personal propuesto para la ejecución de las pruebas SAT y STW de los bienes detallados en el presente informe deberá estar debidamente capacitados o certificados por el fabricante y experiencia comprobable en su respectiva especialidad, relacionadas con puesta en marcha, pruebas operativas, diagnóstico y Transferencia de conocimiento técnica de equipos.

- Seis (06) técnicos mecánicos capacitados, con formación y experiencia de mínimo 5 años en mecánica responsables de la ejecución de pruebas mecánicas, verificación de parámetros operativos y apoyo técnico durante las pruebas SAT y STW.
- Tres (03) técnicos eléctricos capacitados, con formación y experiencia de mínimo 5 años en electricidad, electrónica responsable del análisis, configuración y validación de sistemas electrónicos, electricidad, control y monitoreo durante las pruebas SAT y STW, y la puesta en servicio.
- Un (01) especialista técnico mecánico certificado por el fabricante de los motores y/o generadores ofertados, con formación y experiencia de mínimo 10 años en mecánica, encargado de la verificación de sistemas mecánicos, diagnóstico, y validación del correcto funcionamiento mecánico de los equipos durante las pruebas STW y SAT.
- Un (01) especialista técnico eléctrico certificado por el fabricante de los motores y/o generadores ofertados, con formación y experiencia de mínimo 10 años en electricidad, encargado de la verificación de sistemas eléctricos, conexiones, protecciones y validación del correcto funcionamiento eléctrico y electrónico de los equipos durante las pruebas STW y SAT.

La acreditación de experiencia del personal técnico propuesto será considerada siempre que el mismo se mantenga laborando con el oferente.

El personal técnico mínimo requerido deberá acreditar experiencia requerida dentro de los últimos diez (10) años previos a la presentación de la oferta.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar, por cada integrante del personal técnico propuesto, certificados laborales, certificados de experiencia donde se detallen los cursos realizados y proyectos en los que hayan participado.

Carta de compromiso de garantía técnica

El oferente adjuntará en su oferta la carta de compromiso de garantía técnica de los bienes ofertados.

Especificaciones técnicas

ASTINAVE EP, verificará que cada oferente en la oferta que ha presentado dé **cumplimiento expreso** a las especificaciones técnicas del objeto que se requiere contratar.

El oferente deberá adjuntar en su oferta fichas técnicas o catálogos o brochures o certificados del fabricante de los bienes ofertados.

Otros Requisitos Mínimos

Certificado de Distribuidor Exclusivo y/o Autorizado o Fabricante de los motores y generadores ofertados, vigente al año de presentación de la oferta técnica y económica.

Patrimonio

(Aplicable para personas jurídicas):

En el caso de personas jurídicas, Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE EP verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: \$ 4.579.475,00.

FRACCION BASICA	\$ 10.000.000,01
Presupuesto referencial:	\$ 27.597.000,00
EXCEDENTE	\$ 17.596.999,99
CALCULO DEL 17,50%	\$ 3.079.475,00
Patrimonio exigido sobre la fracción básica	\$ 1.500.000,00
PATRIMONIO A SOLICITAR	\$ 4.579.475,00

Existencia legal

El tiempo de existencia legal mínimo para personas jurídicas será de tres (3) años.

Índices financieros

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento, el incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento; y, en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

INDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Solvencia*	Mayor o igual a 1,0	Activo corriente/Pasivo corriente
Endeudamiento*	Menor a 1,5	Pasivo total/Patrimonio

Tabla 8.3. Índices financieros

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes que, al momento de revisar los índices financieros, detectaren alguna irregularidad deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

En caso de compromisos de consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir del ponderado de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

Parámetros de calificación

A fin de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes, los parámetros mínimos para la calificación que deberán cumplir son los siguientes:

Parámetro de calificación	Cumple	No cumple
Integridad de la oferta (formularios completos y firmados)		
Experiencia específica mínima		
Carta de compromiso de Garantía técnica		
Especificaciones técnicas		
Personal técnico mínimo		
Experiencia mínima del personal técnico		
Otros requisitos mínimos:		
- Certificado de Distribuidor Exclusivo y/o Autorizado o Fabricante de los bienes, vigente al año de presentación de la oferta técnica y económica.		
Total		

Tabla 8.4. Parámetros de calificación.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – POR PUNTAJE

Aplica únicamente una vez cumplidos los requisitos mínimos de la Sección 8 establecidos en el presente informe serán consideradas para la etapa de evaluación por puntaje.

Las ofertas que no cumplan con dichos requisitos serán descalificadas.

La metodología de evaluación “Por Puntaje” se aplicará con el objeto de identificar las mejores condiciones técnicas, económicas y de valor agregado, entre los oferentes que hayan acreditado previamente la capacidad mínima requerida.

Parámetro de calificación	Puntaje
Oferta económica	50
Experiencia específica	30
Experiencia de Personal Técnico	20
TOTAL	100

Tabla 8.5. Parámetros de calificación por puntaje

1. Oferta Económica (50 puntos)

Se asignará el puntaje máximo (50 puntos) a la oferta cuyo monto total sea el más bajo entre todas las ofertas válidas presentadas.

Las demás ofertas económicas serán calificadas de forma inversamente proporcional, tomando como base el menor precio ofertado, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{min}/O_i) \times 50$$

Donde:

P_i = Puntaje de la oferta evaluada

O_{min} = Oferta económica de menor valor

O_i = Oferta económica evaluada

2. Experiencia Específica (30 puntos)

El oferente obtendrá puntaje por la **experiencia específica adicional** a la mínima requerida.

1. El oferente con el mayor monto de experiencia específica adicional obtendrá el puntaje máximo (30 puntos).

2. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, conforme al monto presentado.

Criterios de valoración: El monto máximo de experiencia específica sujeto a evaluación será el resultado de multiplicar el Presupuesto Referencial por el factor 1,25. Y el puntaje se otorgará únicamente respecto del excedente sobre el mínimo exigido, aplicando la fórmula proporcional.

Los contratos o proyectos que superen el mínimo requerido generarán puntaje únicamente por el excedente, conforme a la siguiente fórmula proporcional:

$$P_i = (E_{max}E_i) \times 30$$

Donde:

E_i = Experiencia específica adicional del oferente evaluado

E_{max} = Mayor experiencia específica adicional presentada

3. Experiencia del personal técnico (20 puntos)

Se valorará con un total de 10 puntos a cada uno de los especialistas técnicos que superen los años de experiencia al mínimo requerido.

Se procede a detallar el método de cálculo y asignación de puntaje:

TEM	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDO	PUNTUACIÓN
1	Especialista técnico mecánico	10 años	10
2	Especialista técnico eléctrico	10 años	10

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten años de experiencia adicional al mínimo requerido del referido personal técnico y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de invitación y convocatoria	10-06-2026	19h30
Fecha y hora límite para la recepción de preguntas	18-06-2026	12h00
Fecha y hora límite para aclaraciones y respuestas	22-06-2026	16h30
Fecha y hora límite para entrega de propuesta	26-06-2026	10h00
Fecha de calificación de la propuesta	03-07-2026	16h00
Fecha estimada de adjudicación	09-07-2026	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	03-07-2026	16h00
Fecha límite para convalidación de errores	07-07-2026	16h00
Fecha de calificación de la propuesta	09-07-2026	16h00
Fecha estimada de adjudicación	15-07-2026	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta 60 días o hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en su oferta técnica y económica que será entregada en sobre cerrado de conformidad con lo indicado en el numeral 4 de la Convocatoria y numeral 3.6 de los presentes pliegos.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente cumpla con el objeto del presente proceso, a plena satisfacción de ASTINAVE EP.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de novecientos setenta (970) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación escrita del Administrador del Contrato, en la que se informe sobre la disponibilidad efectiva del anticipo, conforme a lo establecido en el contrato y a lo establecido en el contrato y conforme lo indica el numeral 7.1 plazo de entrega del documento Informe técnico de la necesidad anexo.



3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato. Los pagos derivados del presente contrato se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD) y se realizarán de forma parcial, contra entrega, verificación y aceptación del administrador del contrato, conforme al cronograma de hitos y entregables establecidos en el numeral 7.4 Forma y condiciones de pago del documento informe técnico de la necesidad anexo.

3.5.1 Anticipo: 24% previa entrega de (01) garantía de buen uso de anticipo y (01) garantía de fiel cumplimiento.

3.6. Forma de presentar la oferta: En las ofertas deberán constar las condiciones técnicas y comerciales conforme los formularios previstos en este pliego.

Las ofertas podrán presentarse por correo electrónico a la dirección mcarrasco@astinave.com.ec hasta la fecha establecida en el cronograma del presente procedimiento. Se enviarán los formularios actualizados que correspondan al procedimiento, igualmente suscritos electrónicamente, así como todos los documentos de soporte o probatorios que considere necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado en los pliegos. En el caso de que se exceda el tamaño de capacidad de envío, los oferentes deberán enviar todos los documentos mencionados a través de www.wetransfer.com.

Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por los oferentes a pedido de la Comisión Técnica, hasta la fecha establecida en el cronograma del procedimiento.

No se aceptarán ofertas ni convalidaciones de errores que se presenten fuera del cronograma establecido en los pliegos, o que se envíen de una forma diferente a la constante en este documento.

Cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que haya sido suscrita o emitida por un tercero con firma manuscrita, deberá ser digitalizado, y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que la Entidad pueda realizar, hasta la fecha y hora descrita en el cronograma del proceso.

Se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

RÉGIMEN ESPECIAL: CONTRATACIONES POR GIRO ESPECÍFICO DE NEGOCIO
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: PE-ASTEP-2026-024

OFERTA

Señor
Ing. Miguel Weisson Chiriboga
GERENTE GENERAL (S)
ASTINAVE EP
Página 37 de 90
FOR-GLO-047 v02.00





MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Presente

PRESENTADA POR: _____

ASTINAVE EP generará un documento de recepción de la oferta presentada, la misma que se adjuntará al expediente. No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.



SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación del formulario único y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Formulario Único de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera del oferente;
- 1.5 Tabla de cantidades y precios;
- 1.6 Componente de los bienes y servicios ofertados;
- 1.7 Experiencia del oferente. *(Detalle en caso de ser específico)*
- 1.8 Personal técnico propuesto para el proyecto. *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio).*
- 1.9 Modelo de currículum vitae (En caso de requerirse formulario 1.8)
- 1.10 Equipo mínimo requerido *(En caso que la entidad contratante requiera para la prestación de servicio)*
- 1.11 Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.12 Formulario Carta de Confidencialidad
- 1.13 Acta de Aceptación de Cumplimiento de Requisitos Legales y Laborales
- 1.15 Formulario de Garantía Técnica *(O puede ser Soporte técnico en caso de haber sido exigido)*

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.2.2 Parámetros de calificación- Requisitos Mínimos:

a) Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por ASTINAVE EP en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

1. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.
2. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo

no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

3. De ser el caso, se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

b) Personal técnico mínimo:

1. A efectos de evaluar este parámetro, ASTINAVE EP deberá definir el listado del personal técnico clave, necesario para el proyecto; la posición que ocupará o el campo de intervención, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.
2. Para ello se deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave debe acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
3. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de determinado objeto contractual.
4. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

c) Experiencia general y específica mínima:

1. ASTINAVE EP definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
2. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

3. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal

así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

d) Especificaciones técnicas o términos de referencia:

ASTINAVE EP deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir o contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

e) Patrimonio: (Aplicable para personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, Astilleros Navales Ecuatorianos - ASTINAVE EP verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: \$ 4.579.475,00.

FRACCION BASICA	\$ 10.000.000,01
Presupuesto referencial:	\$ 27.597.000,00
EXCEDENTE	\$ 17.596.999,99
CALCULO DEL 17,50%	\$ 3.079.475,00
Patrimonio exigido sobre la fracción básica	\$ 1.500.000,00
PATRIMONIO A SOLICITAR	\$ 4.579.475,00

f) Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El proveedor deberá cumplir con el porcentaje VAE mínimo sectorial ecuatoriano definido por el SERCOP:

Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)		
Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (29-12-2025)
431100211	MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESION (DIESEL O SEMIDIESEL) PARA LA PROPULSION MARINA	0,00%
Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)		
Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (29-12-2025)
461130015	MOTORES-GENERADORES	0,00%

La entidad contratante **deberá aplicar obligatoriamente la metodología** definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma **deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.**

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

Determinación del VAE de la oferta

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$VAE\ oferta = 1 - \frac{a + b}{c} * 100$$

Dónde:

1. a. Monto en dólares de las importaciones directas realizadas por el oferente, relativas a los bienes, y/o servicios de la oferta presentada.
2. b. Monto en dólares de las compras realizadas en Ecuador que son importadas por terceros (proveedores del oferente), relativas a los bienes y/o servicios de la oferta presentada.
3. c. Monto en dólares de la oferta total (este literal se lo obtendrá directamente de la oferta económica del proveedor).

Condiciones para el correcto cálculo del VAE:

El valor de la sumatoria (a+b) no puede ni debe ser superior al valor de c.

En caso de que el proceso corresponda a adjudicación total, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHAY un solo formulario de "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)" independientemente del número de lotes de contratación. Si se trata de adjudicación parcial, el oferente deberá registrar en su oferta y adjuntar en el módulo facilitador USHA y un formulario de "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano (VAE)" por cada lote de contratación.

Hasta que el SERCOP automatice el formulario descrito para la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, **la entidad contratante deberá, de manera obligatoria, incluir en el acta de calificación el detalle del cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas presentadas, la misma que deberá publicarse en la herramienta informática del SOCE.**

Para ello, deberá utilizar la información ingresada por los oferentes correspondientes a los valores de (a) y (b), mientras que el valor de (c) lo obtendrá del valor de la oferta económica que el oferente presente en su oferta. La entidad contratante deberá realizar este cálculo para cada oferta presentada.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Parámetro de calificación	Cumple	No cumple
Integridad de la oferta (formularios completos y firmados)		
Experiencia específica mínima		
Carta de compromiso de Garantía técnica		
Especificaciones técnicas		
Personal técnico mínimo		
Experiencia mínima del personal técnico		
Otros requisitos mínimos:		
- Certificado de Distribuidor Exclusivo y/o Autorizado o Fabricante de los bienes, vigente al año de presentación de la oferta técnica y económica.		
Total		

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2.3 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los Índices Financieros: ASTINAVE EP especificará y determinará cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento, el incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento; y, en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	Mayor o igual a 1,0	Activo corriente/Pasivo corriente
Endeudamiento*	Menor a 1,5	Pasivo total/Patrimonio

*Los índices son referenciales; ASTINAVE EP podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente; y/o, los balances presentados al órgano de control respectivo.

Las entidades contratantes que, al momento de revisar los índices financieros, detectaren alguna irregularidad deberán inmediatamente alertar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, a fin de evitar y erradicar cualquier tipo de conducta relacionada al lavado de activos y financiamiento de delitos en la contratación pública.

En caso de compromisos de consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir del ponderado de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

4.3. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluados por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

1. Además de los establecidos en el art.53 del RGLOSNCP.
2. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitados por ASTINAVE EP, en los tiempos, condiciones y plazos establecidos, así como las demás que se encuentren señaladas en el pliego y posterior contrato.
3. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar con cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
4. Entregar los bienes en perfecto estado de conservación y con las debidas seguridades del caso, es decir que al momento de la entrega de los bienes serán verificados por el administrador del contrato.
5. Los bienes tienen que ser nuevos de fábrica, no re-manufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no - reconstruidos, garantizados contra defecto de fabricación y fallas de instalación, con la obligación de su inmediato reemplazo por defectos de fábrica.

6. Ejecutar el objeto contractual conforme a las mejores prácticas técnicas, estándares de calidad aplicables y normativa legal vigente, asumiendo toda responsabilidad por errores, deficiencias técnicas o incumplimientos atribuibles a su actuación.
7. Asumir la custodia, conservación y responsabilidad de los bienes cuando, por disposición de ASTINAVE EP, estos permanezcan temporalmente en sus instalaciones, conforme a lo establecido en el presente informe y en el contrato.
8. La forma de comunicación y notificaciones entre el contratista y la entidad contratante, representada por el administrador del contrato, serán por escrito y/o medios electrónicos, las cuales estarán orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato.

5.2 Obligaciones de la Contratante:

1. Designar al Administrador del Contrato, para la plena ejecución del contrato, y darlo a conocer oportunamente al contratista.
2. Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
3. Prestar las facilidades necesarias para la oportuna ejecución del contrato.
4. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato, notificando la recepción en un plazo cinco (5) días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.
5. Cumplir con el pago respectivo en los términos establecidos, realizar las retenciones de acuerdo con la normativa legal vigente.
6. La forma de comunicación y notificaciones entre el contratista y la entidad contratante, representada por el administrador del contrato, serán por escrito y/o medios electrónicos, las cuales estarán orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato.

II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.



Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

NOTA: NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

1. La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
2. La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
3. Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.12.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.4 Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.12.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban

suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo

procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismos en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.22. Fiscalización: *(Para contratos de ejecución de obra)* Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía sea igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: *(Para contratación de obras exclusivamente)* De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las

condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos.
Metodología “Cumple/ No Cumple”**

a.1. Integridad de las ofertas. -

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario será rechazada.

a.2. Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el

Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario “Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje

En esta se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario correspondiente.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo

considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. En los contratos para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- e. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- f. Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso de que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza

estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.10 Administrador del Contrato. - El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato (Para contratos de ejecución de obra). - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delegado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.



5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren

domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a. Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d. Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda,



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: e) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).





1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Declaro que mis datos generales son:

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): (del representante legal)	
R.U.C:	





**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S)
DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
NATURALES, OFERENTES**

**MAYORITARIOS
PARA PERSONAS**

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.*)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.



7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: ☐ SÍ ()
3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Declaro que los índices financieros de la compañía a la que represento son los siguientes:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI, a efectos de verificar la información consignada.)





1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Los precios ofertados en el presente proceso de contratación son los siguientes:

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

TOTAL: *(detallar el total en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Adicional me comprometo en entregar los bienes y servicios de la presente contratación en el plazo máximo de:

(Establecer el plazo del contrato, el que no podrá ser mayor al solicitado).





1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de ASTINAVE EP, de manera detallada.

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados	Observación (cumple/ no cumple)

El contratante se compromete a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en la SECCION II numeral 2.3 de estos pliegos.





1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

Nota: Se deberá detallar específicamente qué tipo de experiencia se requiere si similar, específica o ambas. Establecer el número de contratos, sus montos en relación al presupuesto referencial y los años mínimos para acreditarla.

Indicar los documentos que se requerirán para validar la experiencia en el sector público y privado.



1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Nombr e	Nacionalida d	Titul o	Fech a Grad o	Cargo A Ocupa r	Partici - pación	Tiene Jefatur a	Experienci a En Obras Similares	Observ a ciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
2. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, estos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

Nota: Se deberá detallar específicamente el listado del personal técnico mínimo requerido, los títulos que deberán de poseer, la experiencia mínima de cada uno, etc. Indicar los documentos que se requerirán para validar dicha información.



1.9 MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

Nombre Completo:	xxxxxxx	Títulos académicos:	xxxxxxx
Edad:	xxxxxxx	Teléfonos:	xxxxxxx
Nacionalidad:	xxxxxxx	Fecha de nacimiento:	xxxxxxx
Ciudad de residencia:	xxxxxxx	No. de Cédula de identidad:	xxxxxxx
Dirección domiciliar:	xxxxxxx	Correo electrónico:	xxxxxxx

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (*Indicar el nombre de la institución que impartió el curso, nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma.*).

Actividad actual, lugar dirección y teléfono del trabajo:

Experiencia profesional: (*indicar un número de obras mínimo similares a la que es motivo de esta licitación con los siguientes datos: Proyecto, Contratante, contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada, detalles del trabajo y certificación de cumplimiento otorgado por la contratante.*).

Libros y trabajos publicados (*de ser el caso*).

Declaro que la información proporcionada es verídica; en caso de determinarse falsedad en cualquiera de mis afirmaciones, me someto a las sanciones correspondientes.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROFESIONAL)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

NOTA: La empresa deberá soportar la documentación que respalde la experiencia y los estudios realizados.







1.11 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
3. Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
4. Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
5. La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si

☐

No

☐

Valor en
USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

1. Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
2. Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
3. Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
4. En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
5. El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.
6. Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:
 - a. La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
 - b. Las respuestas entregadas por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.



1.12 CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Señor

XXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS ASTINAVE EP

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP, para la **“DETALLAR OBJETO DE LA CONTRATACIÓN”**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y de ser el adjudicatario a no revelar ni por escrito, ni por palabra o por cualquier otro medio o soporte tangible o intangible actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia del contrato y en virtud del desarrollo y cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

El oferente se obliga a:

1. Utilizar dicha información de forma reservada.
2. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada por la otra parte.
3. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la otra parte, y únicamente en términos de tal aprobación.
4. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontractados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
5. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato.
6. El oferente será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontractados.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Orgánico Integral Penal.



1.13 ACTA DE ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y LABORALES

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS – ASTINAVE EP

Presente. -

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP, para la **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** declara que contribuye voluntaria y responsablemente a desarrollar actividades de compromiso social corporativo, buenas prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, manejo sustentable de los recursos y la no realización de prácticas de competencia desleal.

Así como declara en calidad de oferente que cumple con la Declaración Universal de Derechos Humanos y cumplimiento de la normativa legal vigente en seguridad, salud y medio ambiente referente a las actuaciones desarrolladas a:

1. La identificación y supresión de las situaciones que conlleven riesgo potencial de ser originarias de trabajo forzoso, eliminando el acoso físico (coerción física) y el acoso moral (coerción verbal o mental) en el desarrollo de mis actividades.
2. La identificación y supresión de las situaciones que conlleven riesgo potencial a los derecho de educación, salud o de desarrollo personal u cualquier tipo de explotación laboral, a personas menores de 15 años, eliminando la contratación de menores, directa o indirectamente, para el desarrollo de mis actividades.
3. La empresa contratista está en la obligación de informar al trabajador sobre los riesgos de seguridad, salud y medio ambiente derivados del desempeño de su trabajo, así como suministrar los medios e instrumentos de prevención y protección individual y colectivo según la actividad a realizar acorde al Reglamento del Mandato Constituyente número 8.
4. Los tercerizadores, contratistas y subcontratistas, son responsables de la aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad, salud y medio ambiente para con sus trabajadores según Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Art 20. Por ello, el contratista designará (1) responsable de prevención de riesgos por cada turno de trabajo, el mismo que evidenciará la experiencia en el ámbito de seguridad, salud y medio ambiente.
5. Las obligaciones y prohibiciones que se señalan en el Art 12 Decreto Ejecutivo 2393 y demás normativa de seguridad, salud y medio ambiente para los empleadores, son también aplicables a los contratistas, subcontratistas, enganchadores, intermediarios y en general a todas las personas que den o encarguen trabajos para otra persona natural o jurídica, con respecto a sus trabajadores.
6. Las responsabilidades solidarias respecto a las medidas de prevención de riesgos laborales serán equitativa y complementariamente asignadas y



- coordinadas entre ASTINAVE EP y la empresa contratista, subcontratistas, enganchadores y demás modalidades de intermediación laboral existentes en los Países Miembros de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras según la Resolución 957 Art 17, Decisión 584 Art 17, código del trabajo Art 41, Acuerdo Ministerial 174 Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas Art 20 y Reglamento del Mandato Constituyente número 8.
7. El contratista respetará la jornada laboral de 8 horas diarias por turno de trabajo según Art 47 del código de trabajo y se regirá a los lineamientos y directrices emitidas por ASTINAVE EP.
 8. Se respetará, reconocerá y respaldará el trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral, a los adolescentes que hayan cumplido 15 años hasta los 17 años ya que poseen la capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirá directamente su remuneración; según Art 136, 137 y 150 de Código de Trabajo, Art 84 Código Niñez y Adolescencia.
 9. La prevención de comportamientos que atentan contra la dignidad de los trabajadores.

La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP descalifique la oferta y/o de por terminado el contrato las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.





1.14 GARANTÍA TÉCNICA (EN CASO DE REQUERIRSE)

NOMBRE DEL OFERENTE:

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General

ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS ASTINAVE EP

Presente. -

Por medio de este instrumento (NOMBRE DEL OFERENTE.....), en calidad de proveedor de los bienes solicitados en el Proceso de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" No. XXXXXXXXXXXX, rinde a favor de Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-, la presente garantía técnica, para asegurar:

Que los bienes serán nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos. La vigencia de la garantía técnica referida será por el plazo de XX meses, contados a partir de la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva.

Que no podrá retirar los bienes defectuosos mientras no los haya sustituido con otros que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estas bases del concurso.

Que luego de efectuadas las pruebas técnicas de recepción que las normas recomiendan, los bienes entregados no cumplieren con los requisitos que fueron materia de la oferta, ASTINAVE EP, tendrá derecho a rechazarlos, correspondiendo a (NOMBRE DEL OFERENTE.....) la sustitución, a su cargo, riesgo y costo, en un término no mayor a tres días desde su notificación.

Que los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer de los bienes ofertados, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de (NOMBRE DEL OFERENTE.....), que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso debidamente comprobado.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si ASTINAVE EP solicitare el cambio de los bienes, piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para ASTINAVE EP, en el término no mayor a tres días desde que hubiese sido notificado.





MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)





IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROCEDIMIENTO No. XXXXXXX

OBJETO DE CONTRATACIÓN: XXXXXX

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.





- f. La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g. La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h. El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Nota: A la entrega del FOR-GLO-047, deberá adjuntarse el formato FOR-GLO-048 Proyecto Contrato Bienes Y Servicios Giro Negocio Nacional





MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE ^{EP}
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Nota: Todo lo sombreado de color verde, una vez leído, debe ser borrado.
Todo lo sombreado de color amarillo, debe ser modificado por el usuario.

